

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós
(2022).

EXP.: PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE
DERECHOS A FAVOR DEL MENOR L.A.M.O., 73168 31 84 001
2020-00076-00

De lo solicitado por la señora Gloria Lucero Peláez, mediante
el escrito anterior, se ordena correr traslado a la Dra. Olga
Patricia Vargas Ospina, por el término judicial de cinco (5)
días para que se pronuncie al respecto.

De otro lado, se ordena requerir a la citada señora, para que
informe al juzgado en cuanto tiempo obtendrá la visa
americana.

Lo aquí decidido ,hágasele saber a la interesada Gloria
Lucero Peláez, como a la defensora de familia aquí
mencionada.

Notifíquese y Cúmplase.



JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario